



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Torneo Clausura “Diego Lescano” - Primera y Reserva

Boletín Nro. 24 de la fecha jugada el 22/09/2013 - 5ª Fecha

Resolución N° 234 ING. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores - fecha 4ª jugada 08/09/2013:

MARTINEZ, Franco - FUCHS, Arístides por

el Art. 240 -Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador - fecha 4ª jugada 08/09/2013:

RAUCHS, Héctor por un (1) año aplicando el Art.

183, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cinco años al jugador que agrede al árbitro aplicándole golpe por cualquier medio, o lo derribe, embista, empuje, de empujones o zamarreé violentamente con el propósito de agresión. Si las lesiones llegan a ser graves, la sanción de suspensión puede llegar a diez años, o hasta expulsión de la Liga. Este jugador cumple dicha suspensión el 08/09/2014.-*

Amonestar a los jugadores:

NAVARRO, Matías – GODOY, Lucas – JUAREZ, Hugo - FUCHS,

Arístides por el Art. 240 -Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

FRANCO, Nicolás por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 b y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: b) Que salivare en forma deliberada a otro jugador.*

Resolución N° 235 CLUB A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

CHAPARRO, Ramiro – BARRAGAN, Jorge – NEGRETTE, Julio –

IGLESIAS, Cristian – TELLECHEA, Rubén por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

CARRIZO, Ezequiel por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 Inc b) y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: b) Que salivare en forma deliberada a otro jugador.*

Resolución N° 236 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

CARRIZO, Alexis - NUÑEZ, Joaquín – CORIA, Joaquín –

SCACHERI, Manuel por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

MONTENEGRO, Braian por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 237 CLUB A. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

QUINTAS, David – BERTELLYS, Adrián – LAFFITE, Enzo – MARCOBECCHIO, Walter – BERTELLYS, Sergio por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

BERTOLOTTI, Cristian por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 Inc a) 1 y el Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.*

ALBASI, Matias por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 238 RACING A. CLUB

Amonestar a los jugadores:

PUGNI, Patricio – FERNÁNDEZ, Pedro – ARAYA, Jonathan – ORTIZ, Eliseo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

LAGO, Joaquín por un (1) partido aplicando el Art. 209, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a ocho partidos al jugador que provoque la palabra, amenace, injurie, agravie, efectúe ademanes obscenos o gestos groseros, ofenda de hecho o falte el mutuo respeto que se debe con los integrantes de su mismo equipo.*

MAGARIÑÓ, Pablo – PEZET, Luciano ambos por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

CARCELES, Manuel por un (1) partido aplicando el Art. 204 y el Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Resolución N° 239 CLUB S y D JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

NUÑEZ, Oscar – MEHLHOSE, Facundo – SOLDVINI, Sebastián – PADIN, Cristian – BUSSETTI, Maximiliano – NUÑEZ, Maximiliano – LOPEZ, Maximiliano – ARROUY, Luis María – JUAREZ, Franco por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

ALVARADO, Pablo por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 Inc a) 1 y el Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos: 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.*

*Dr. Farina Jorge
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo
Secretario*

*Río, María Celeste
Pro-Secretario*